



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE:

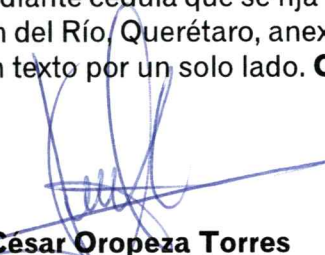
IEEQ/CD10/AG/0001/24.

PROMOVENTES: ARQ. RICARDO
ASTUDILLO SUÁREZ, SECRETARIO
GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL
RÍO, QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE:

IEEQ/CD10/AG/0001/24.

PROMOVENTES: ARQ. RICARDO
ASTUDILLO SUÁREZ, SECRETARIO
GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL
RÍO, QUERÉTARO.

San Juan del del Río, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan10@ieeq.mx, registrado con el folio 0000005 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo Distrital y otros; así como los escritos signados por Natalia Arriaga Velázquez, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, recibidos con folios 0000006 y 0000007, mediante los cuales manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, así como señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

80, fracción III 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000005, el cual consta de una foja útil, el segundo con folio 0000006, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como representación propietaria, el tercero con folio 0000007 mismo que consta de una foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria. Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 10	PROPIETARIO
	NOMBRE: Natalia Arriaga Velázquez
	DOMICILIO: Eliminado. 15 palabras. domicilio.
	TELEFONO: Eliminado. 1 palabra. telefono.
	CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado. 1 palabra. correo electronico.
	SUPLENTE
	NOMBRE: José Antonio Ordaz Rivera
	CELULAR: Eliminado. 1 palabra. telefono.
	CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado. 1 palabra. correo electronico.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **Natalia Arriaga Velázquez** como **Representante Propietaria** y a **José Antonio Ordaz Rivera** como **Representante Suplente**, ambos del **Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.**

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido Verde Ecologista de México, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **José Antonio Ordaz Rivera, como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique la cuenta de correo electrónico y/o proporcione diverso, con el fin de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

CUARTO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificaciones por correo electrónico de la Representación Propietaria Natalia Arriaga Velázquez mediante el correo Eliminado. 1 palabra. correo electronico, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito folio 0000007 se advierte que la Representante Propietaria Lic. Natalia Arriaga Velázquez, del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Emiliano Zapata No. 67, Colonia Santa Cruz Nieto, Código Postal 76804, San Juan del Río, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dichos domicilios.

SEXTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD10/AG/0001/2024.**

OCTAVO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 10, relacionadas con el **Partido Verde Ecologista de México.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Juan del Río, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Julio César Oropeza Torres, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 10 con sede en San Juan del Río, Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD10/AG/0001/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
CONSTE. -----

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10 CON
SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO,
QUERÉTARO**

OFICIO: IEEQ/CD10/003/2024.

ASUNTO: Se remite proveído.

San Juan del Río, Querétaro, diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.

C. JOSÉ ANTONIO ORDÁZ RIVERA

Representante Suplente del Partido Verde
Ecologista de México ante el Consejo
Distrital 10 con sede en San Juan del Río,
Querétaro.

PRESENTE

En atención al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el día diecinueve del mes de enero del año en curso, en el expediente de trámite IEEQ/CD10/AG/0001/24 del Partido Verde Ecologista de México, remito copia simple de dicha determinación vinculada con su acreditación como representación suplente del referido partido ante el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asimismo se hace de su conocimiento que la cuenta de su correo electrónico y teléfono señalados para tal fin son: Eliminado. 1 palabra. correo electronico y eliminado. telefono lo anterior a efecto de que en términos del referido proveído que se acompaña en copia simple al presente² manifieste su conformidad con la cuenta de correo electrónico y teléfono, o en su caso señale otra cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

² Documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado.